



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica



Firmado digitalmente por DEL
CARPIO NEYRA MARIELA FIR
10605854 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.07.2023 19:59:46 -05:00

Firma Digital

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONSULTORIAS (TDR)

| | |
|--|--|
| Unidad Orgánica | DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE CTel. |
| Denominación de la Contratación | Servicio para la elaboración del plan de gestión del proyecto de Fortalecimiento de los Institutos Públicos de Investigación en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINACTI. |

1. Finalidad Pública

La finalidad pública radica en la intervención del servicio para disponer institucionalmente de un plan de la gestión como documento guía para el monitoreo y seguimiento de los componentes específicos y transversales del proyecto; planteando las actividades, productos y resultados a favor del fortalecimiento de los Institutos Públicos de Investigación (IPI), que redundará en la articulación con el CONCYTEC y la articulación entre IPI para fortalecer las acciones a favor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SINACTI; en concordancia con el expediente de cooperación internacional 2022/SPE/0000400214 con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

2. Antecedentes

El CONCYTEC es un Organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, entre ellas, calificar a las instituciones e investigadores que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La Dirección de Políticas y Programas en CTel, es el órgano de línea encargado de proponer para su aprobación los programas de CTel; es responsable de dirigir y supervisar el proceso de diseño y formulación de la política y planes nacionales en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación y Transferencia Tecnológica. Dentro de las funciones adicionalmente en el literal “n” establece la siguiente función “Diseñar los mecanismos de cooperación con otros países y organismos internacionales en materia de CTel, en coordinación con la Oficina General de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales – OCTAI, entre otros en función del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; por lo que, la contratación del presente servicio permitirá la elaboración del Plan de Gestión, como documento detallado del Proyecto “Fortalecimiento de los Institutos Públicos de Investigación en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SINACTI” del compromiso con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Con fecha 29 de noviembre de 2022, la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), resolvió CONCEDER una subvención dineraria al Estado de Perú a través del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), mediante el expediente de cooperación internacional 2022/SPE/0000400214 con la AECID, cuya cuantía asciende a 525.000 € para financiar la intervención “Fortalecimiento de los Institutos Públicos de Investigación en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINACTI”, que tiene como componente transversal, el resultado de un proyecto gestionado con enfoque de gestión por resultados, por lo cual se elaborará y aprobará el Plan de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

Gestión para sus dos componentes:

COMPONENTE 1: Fortalecer la articulación de los Institutos Públicos de Investigación al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Subcomponente 1.1: Desarrollo de capacidades de articulación entre CONCYTEC y los IPI (Articulación vertical).
- Subcomponente 1.2: Diseño de la red nacional de Institutos Públicos de Investigación (Articulación horizontal).

COMPONENTE 2: Desarrollar investigación científica para reducir la vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática, alimentaria y/o sanitaria en el Perú.

- Subcomponente 2.1: Conocimiento generado por medio de investigación colaborativa entre IPI, con el soporte de otros agentes del Sistema Nacional de CTI para reducir la vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática, alimentaria y/o sanitaria en el Perú.

COMPONENTE TRANSVERSAL: Dirección del proyecto.

- Subcomponente RT: Proyecto gestionado con enfoque en resultados.

El Proyecto "Fortalecimiento de los Institutos Públicos de Investigación en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINACTI" tiene como finalidad el Desarrollo Sostenible por medio del fortalecimiento de las capacidades de investigación colaborativa de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) y el diseño de mecanismos para su articulación al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con los siguientes elementos esenciales:

Objetivo General

OG: Generar conocimiento que contribuyan al Desarrollo Sostenible por medio del fortalecimiento de las capacidades de investigación colaborativa de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) y el diseño de mecanismos para su articulación al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Objetivos Específicos

- OE1: Fortalecer la articulación de los Institutos Públicos de Investigación al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- OE2: Desarrollar investigación científica para reducir la vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática, alimentaria y/o sanitaria en el Perú.

Resultados

- R1.1. Desarrollo de capacidades de articulación entre CONCYTEC y los IPI (Articulación vertical).
- R1.2. Diseño de la red nacional de Institutos Públicos de Investigación (Articulación horizontal).
- R2.1. Conocimiento generado por medio de investigación colaborativa entre IPI, con el soporte de otros agentes del Sistema Nacional de CTI para reducir la vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática, alimentaria y/o sanitaria en el Perú.
- Resultado Transversal- RT. Proyecto gestionado con enfoque en resultados, a cargo de la Dirección de Políticas y Programas en CTel. Dispone de 03 entregable:
E12- Plan de gestión del proyecto.
E13- Informe de cierre del proyecto.
E14- Informe de auditoría al proyecto.

Y que acorde al Resultado Transversal RT. Proyecto gestionado, el proyecto requiere el entregable 12, que corresponde al desarrollo del Plan de gestión del proyecto para la definición de las



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

actividades, plazos y montos específicos, el mismo que derivará en el control y cumplimiento de los R1.1, R1.2, R2.1 y RT y sus respectivos entregables.

3. Objetivos de la Contratación

Contar con el servicio para la elaboración del plan de gestión del proyecto de "Fortalecimiento de los Institutos Públicos de Investigación en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINACTI", establecido en el marco del componente transversal del expediente de cooperación internacional 2022/SPE/0000400214 con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID.

4. Descripción del servicio

En el marco del componente transversal del proyecto Fortalecimiento de los Institutos Públicos de Investigación en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINACTI, del expediente de cooperación internacional 2022/SPE/0000400214 con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el proveedor (persona natural) deberá realizar las siguientes actividades:

1. Sostener reuniones con los órganos responsables de la ejecución de los componentes del proyecto para identificar los puntos críticos a ser considerados en cada componente del proyecto aprobado por AECID.
2. Desarrollar a nivel de tareas las actividades de cada componente del proyecto.
3. Determinar los tiempos de ejecución de cada tarea, sustentando la estimación realizada.
4. Determinar los recursos a ser insumidos para la ejecución de las tareas identificadas y coordinar con los órganos participantes del CONCYTEC para establecer si serán cubiertas con aporte no monetario de CONCYTEC o con el aporte de AECID.
5. Identificar riesgos para la continuidad de las tareas planificadas y proponer medidas de mitigación de estos; asimismo plantear medidas de contingencia en el caso de los riesgos que sean clasificados como críticos.
6. Desarrollar el cronograma del proyecto a nivel de detalle y establecer el procedimiento de monitoreo y seguimiento a la ejecución de las tareas involucradas.
7. Integrar todos los insumos generados y redactar el plan de gestión del proyecto, el que debe contener:

1. Introducción.
2. Objetivos.
3. Alcance del proyecto.
 - Breve descripción de los componentes del proyecto y las principales actividades a ser ejecutadas.
 - Describir productos por obtener detallados por componente y criterios de aceptación.
 - Describir principales hitos para lograr y medios de verificación.
 - Establecer responsables de la ejecución.
4. Cronograma detallado.
 - Especificar la duración, fechas de inicio y término de las actividades definidas en el alcance del proyecto.
 - Incluir periodos de preparación, ejecución efectiva de las actividades programadas.
 - Especificar fechas de cumplimiento de hitos.
5. Costos.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Estimar los costos detallados por componente y fuentes de financiamiento. - Proponer el procedimiento para el control de los costos asumidos por el proyecto y los mecanismos de acumulación, diferenciando la asignación de AECID y la valorización de la contra partida que corresponde a CONCYTEC. <p>6. Riesgos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar los principales riesgos para el no cumplimiento del alcance definido para cada componente del proyecto. - Elaborar la matriz de evaluación de riesgos. - Proponer acciones de mitigación para los riesgos con mayor probabilidad e impacto identificados en la matriz de riesgos. - Establecer los responsables de la ejecución de las acciones de mitigación. <p>7. Cuadro de mando</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proponer un cuadro de mando para controlar el cumplimiento de lo establecido en el plan con respecto al cumplimiento del alcance, cronograma, costos y riesgos. <p>8. Conclusiones y recomendaciones para la implementación del plan propuesto.</p> |
|--|---|

5. Requisitos mínimos del proveedor

El proveedor del servicio deberá cumplir con el siguiente perfil:

1. Título profesional en Ingeniería, Economía, Gestión o Administración.
2. Estudios de maestría (en curso o concluidos) afines a su formación académica y/o experiencia profesional.
3. Curso de capacitación en formulación, gestión y/o evaluación de proyectos.
4. Experiencia laboral general, como mínimo, de seis (06) años en entidades públicas, instituciones privadas y/u organismos internacionales.
5. Experiencia laboral específica, como mínimo, de tres (03) años realizando actividades y/o funciones vinculadas al diseño, planificación, seguimiento y/o análisis de programas, proyectos y/o acciones en los ámbitos de la ciencia y tecnología, la innovación, la I+D, la competitividad y/o el desarrollo territorial.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De Corresponder)

7. Seguros (De Corresponder)

8. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La prestación y coordinaciones del servicio se realizarán, de acuerdo a la naturaleza del servicio y a los acuerdos con el responsable del servicio en CONCYTEC. Los entregables del servicio, descritos los términos de referencia, se realizarán impresos de forma presencial en mesa de partes. El Horario de atención, registro y trámite de la Mesa de Partes presencial: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

Plazo: el inicio de la prestación del servicio será contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio tendrá una vigencia de 30 días calendarios.

9. Entregables

| Entregable y Plazo | Contenido |
|---|---|
| Único Entregable Plazo: Hasta treinta (30) días calendario, contados a partir | Producto: Plan de gestión del proyecto Fortalecimiento de los Institutos Públicos de Investigación en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINACTI que |



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

| | |
|---|---|
| del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio (O/S). | incluya el detalle de las actividades por desarrollar a lo largo del proyecto, indicando las actividades, plazos, presupuesto, debe incluir como mínimo los puntos descritos en el numeral 4 de los términos de referencia. |
| <p>10. Conformidad</p> <p>La conformidad de servicio será otorgada por la Dirección de Políticas y Programas de CTel - DPP, previo informe con visto bueno al servicio por parte del especialista responsable, según la descripción del servicio y plazos estipulados en el TdR.</p> <p>El plazo para otorgar la conformidad se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> | |
| <p>11. Forma y Condiciones de Pago</p> <p>Se realizará un único pago, equivalente al 100% del monto total de la Orden de Servicio, previa presentación del Entregable y otorgamiento de conformidad por el área usuaria vía Sistema de Gestión Documental.</p> | |
| <p>12. Confidencialidad (De corresponder)</p> <p>El contratista mantendrá en reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. "EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC o FONDECYT (Programa PROCENCIA), la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio".</p> | |
| <p>13. Penalidades</p> <p>Se deberá considerar la siguiente penalidad:</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p> | |



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

| |
|--|
| 14. Otras Penalidades (De Corresponder) |
| 15. Responsabilidad por vicios ocultos |
| El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. |
| 16. Cláusula de Anticorrupción |
| <p>El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> |
| 17. Cláusula Patrimonial |
| <p>Por medio de la presente cláusula, el proveedor cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).</p> <p>Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.</p> |
| 18. Solución de Controversias: |
| Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial. |
| <p style="text-align: center;">Documento firmado digitalmente MARIELA DEL CARPIO NEYRA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE CTEI</p> |